

dez, la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Rota—Playa de Punta Candor—Apeadero de la Ballena I.E.—40/8ª—CA Reformado) con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y coordinación vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

Entre Rota y El Apeadero de la Ballena de 12,9 Kms. de longitud discurre por la carretera local CA-6040 pasando por la Playa de Punta Candor hasta llegar al Apeadero de la Ballena.

Paradas obligatorias

Rota, Playa de Punta Candor y Apeadero de la Ballena.

Prohibiciones de Tráfico

Ninguna.

Expediciones, Calendario y Horario

Invierno (del 16 de septiembre al 14 de junio)

5 expediciones completas en días laborables.

13 expediciones completos en domingos y festivos.

Verano (del 15 de junio al 15 de septiembre)

10 expediciones completas en días laborables.

13 expediciones completas en domingos y festivos.

Tarifas

Base por viajeros—Kilómetro

partícipe—empresa de 4,132 ptas viajero kilómetro.

Exceso de Equipajes, Encargos y Paquetería

Por cada 10 Kgs.—Kms. o fracción el 15% de la tarifa partícipe—Empresa.

Clasificación respecto al ferrocarril

Independiente.

Sevilla 20 de noviembre de 1986.— El Director General, Luis Erazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, por la que se hace pública la tercera relación de subvenciones concedidas a entidades públicas o privadas para la promoción turística de Andalucía 1986, al amparo de la Orden de 16 de enero de 1986.

La Orden de esta Consejería de 16 de enero de 1986, concede ayudas a entidades públicas o privadas para la ejecución de planes y acciones que coadyuven a un mejor desarrollo de la oferta turística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 8º de la Orden mencionada.

Esta Consejería ha resuelto conceder las subvenciones que se expresan a continuación:

Mancomunidad de Almería	3.120.765, Ptas
Patronato Provincial de Turismo de Cádiz	1.756.000, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Cádiz	450.000, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Cádiz	500.000, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Cádiz	294.000, Ptas.
Escuela Andaluza de Arte Equestre de Jerez de la Frontera (Cádiz)	1.703.970, Ptas.
Propietario del Restaurante «EL CABALLO ROJO» de Córdoba	450.000, Ptas.
Dº Mº Luisa Aznar Moreno, Consejera Delegada de EURO-CONGRES (Granada)	65.774, Ptas.
D. Rafael Belmonte García, Rubión (Granada)	70.700, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Huelva	465.294, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Huelva	460.000, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Huelva	750.000, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Huelva	315.000, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Huelva	750.000, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Huelva	250.000, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Huelva	420.000, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Huelva	500.000, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Jaén	610.294, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Jaén	3.500.000, Ptas.
HITURCA de Torremolinos (Málaga)	350.000, Ptas.

Patronato Prov. Turismo de Sevilla	512.625, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Sevilla	550.000, Ptas.
Patronato Prov. Turismo de Sevilla	1.250.000, Ptas.
Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.	3.000.000, Ptas.
Viajes Boreal, S.A. (Sevilla)	300.000, Ptas.
Gonden Tour de Sevilla	1.143.750, Ptas.
Dº Carmen Martín Carrasco, Directora de la Revista «EL GIRALDILLO» Sevilla	681.125, Ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «La Misericordia», propiedad de don Francisco Pérez Avila, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

A solicitud de D. Francisco Pérez Avila para que le fuese concedido el título de Granja de protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de producción, bajo el número de registro general P-3/3.449, situada en el término de El Viso del Alcor (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 26 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla 26 de noviembre de 1986.— El Director General, Gerardo de las Cosas Gómez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «La Ponderosa», propiedad de don Antonio Sáez Domínguez del término municipal de Alahurín de la Torre (Málaga).

A solicitud de D. Antonio Sáez Domínguez para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/14.056, situado en el término de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 26 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla 27 de noviembre de 1986.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1986, de la Direc-

ción General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la Sociedad Industrial Piscícola Navarro, S.L., para la instalación de jaulas flotantes en un polígono de 20,16 Has. situada en el término y distrito marítimo de Algeciras.

Visto el expediente instruido a instancias de la sociedad «INDUSTRIAL PISCICOLA NAVARRA, S.L.» por el que solicita autorización para la instalación de una estructura de jaulas flotantes dedicadas al cultivo de peces, en un polígono de agua de 20,16 Has. situado en el Término Municipal y distrito Marítimo de Algeciras (Cádiz), frente al denominado «Cerro de la Horca» entre el «Timoncillo» y «Punta Carnero», estando los cuatro vértices del polígono definido por las siguientes coordenadas geográficas:

	LATITUD N	LONGITUD W
A	36° 5' 02"	5° 25' 36"
B	36° 5' 02"	5° 25' 09"
C	36° 4' 75"	5° 25' 09"
D	36° 4' 75"	5° 25' 36"

Todo ello conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente nº 141 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suralatlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa en las siguientes condiciones:

Primera: La presente autorización se otorga por un período de Diez años, sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, y prorrogables a petición del interesado.

Segunda: Las jaulas se situarán dentro del polígono, definido en el preámbulo de esta resolución, formando tres grupos de diez jaulas cada uno, separados entre sí por 120 m.

Cada grupo de jaulas ocupará una superficie rectangular de 1.192,5 m², (53 x 21,5 m.).

Tercera: Para un primer grupo de jaulas, deberá quedar finalizado el fondeo, con las debidas garantías de seguridad e iniciada la explotación, en el plazo máximo de un año, debiendo comunicarse a esta Dirección General de los resultados que se obtengan autorizándose entonces, si procede, la instalación de los dos grupos restantes.

Las modificaciones que se puedan producir, en función de la experiencia que se adquiera, tanto en la estructura y superficie de las jaulas flotantes como en los puntos de fondeo, requerirán la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

Cuarta: A efectos de seguridad en la navegación, el polígono y las jaulas deberán estar perfectamente señalizadas y balizadas de acuerdo con las instrucciones que dicte la Comandancia Militar de Marina de Algeciras.

Quinta: Las especies autorizadas para su cultivo son: Trucha Arco-Iris (*Salmo gairdneri*), Trucha Fario (*Salmo trutta reo*), y Salmón

Atlántico (*Salmosalar*). el cultivo de otras especies, deberá ser previamente autorizado por la Dirección General de Pesca.

Sexta: el titular de la autorización facilitará la labor de inspección y reconocimiento a la Autoridad encargada de la misma, debiendo informar de cuantos datos sean requeridos sobre el proceso de cultivo a los técnicos del PEMARES. Igualmente, viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de la producción de cada jaula, por especies, valor y peso.

Séptima: La presente autorización no exime a su titular de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Octavo: Por el titular de la autorización se observará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984 de 25 de junio de Cultivos Marinos, y demás disposiciones vigentes, o que en su día puedan dictarse sobre la materia.

Novena: Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 1986. — el director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura Ganadería y Montes, por la que se otorgó el título de granja de sanidad comprobada a la explotación ganadera «Cortijo de Bornos», propiedad de don Salvador García Galera del término municipal de Cambil (Jaén).

A solicitud de D. Salvador García Galera para que le fuese concedida el título de Granja de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número general P-3/14.432, situada en el término de Cambil (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 4 de diciembre del año en curso el título de Granja de Sanidad Comprobada a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado A punto 3.2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla 4 de diciembre de 1986. — El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986 por la que se anuncia concurso público con trámite de admisión previa, para contratar la ejecución de obras del proyecto de reforma y nueva planta del edificio sede de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla (PD. 1003/86).

Presupuesta de ejecución por contrata: 971.719.690 pesetas
Plazo de ejecución: 15 meses.

Fianza: dos por ciento del presupuesto de contrata la provisional y el cuatro por ciento la definitiva.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 3º, Categoría E.

Revisión de Precios: nº 21 de las recogidas en el Decreto 3.650/1970 de 19 de diciembre.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en los epígrafes 8.3, 8.4 y 8.5 de los Pliegos de condiciones Administrativas Particulares.

Examen del Pliego de condiciones y demás documentación: En el Servicio de contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, ubicado en la Avda. República Argentina nº 25, 8º planta, de Sevilla. Los Pliegos de condiciones Administrativas Particulares y la documentación técnica también puede examinarse y retirarse un ejemplar de las oficinas de la Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción, sita en c/ Deán L. Cepero 1.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la